

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión, careciendo de valor las instancias que incumplan este requisito.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en el Ministerio en el plazo de treinta días, a partir de la votación, la documentación acreditativa de dichas condiciones: Partida de nacimiento, legitimada y legalizada en su caso; título de la carrera de Música correspondiente a la respectiva plaza, expedido por un Conservatorio oficial de Música o recibo de haber abonado los derechos para su expedición, certificado médico, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se compruebe existir falsedad en las declaraciones de la instancia.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los aspirantes que obtengan plaza en esta oposición no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo, dependa o no del Estado; tampoco podrán exhibirse en grupos dedicados a cualquier género de música ligera, de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de enero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ni ejercer cargos, profesiones ni actividades incompatibles con el desempeño de su función, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y disposiciones complementarias.

El Tribunal designado por Orden ministerial estará integrado por un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como Presidente; como Vocales, el Secretario técnico de la Música, un Director de orquesta, un Catedrático del Real Conservatorio de Música y un Profesor solista de la Orquesta para cada uno de los distintos instrumentos.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación definitiva de admitidos será remitida la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición.

Estos consistirán en la ejecución de una obra obligada y otra que el Tribunal elegirá de entre tres que presente el opositor y un ejercicio de lectura de repente.

En caso de igualdad entre dos opositores el Tribunal podrá hacer a los aspirantes cuantas preguntas o pruebas estime pertinentes.

Las obras obligadas, acompañadas al piano, serán:

Para violín: «Concerto», de Beethoven.
 Para viola: «Concerto en re mayor», de Stamitz (versión de Paul Kleugel, edición Breitkopf, número 5.680).
 Para violoncello: «Concerto», de Dvorak.
 Para contrabajo: «Concerto», de Koussevitsky.
 Para oboe-corno inglés: «Concerto», de Ricardo Strauss. La obra de repente será tocada con corno inglés.
 Para fagot-contrafagot: «Concerto», Op. 75, de Carlos María Weber. La obra de repente será tocada con contrafagot.
 Para trompa: «Concerto en mi bemol número 3», de Mozart.
 Para percusión: «Estudio número 21», para tres timbales cromáticos con acompañamiento de piano, de J. Martín Porrás, y «Estudio número 3», para instrumentos de percusión por acompañamiento de piano (sonidos determinados e indeterminados), de J. Martín Porrás.

Para piano, celesta y timbres: Primer tiempo de la sonata «Appassionata», de Beethoven.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de las Universidades que se mencionan.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra Resoluciones de esta Dirección General de 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 14) y de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967), por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago, respectivamente, que fueron convocadas por Orden de 27 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto); la cátedra de la Universidad de Zaragoza y agregada a la anterior por Orden de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967), la de la misma denominación de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Cátedras de Zaragoza y Santiago:

D. Rafael Alcalá Santaella.
 D. Vicente Sorribes Santamaría.
 D. Cirilo Rozman Borstnar.
 D. Jesús Garrachón Aguado.
 D. Mariano Alvarez Coca.
 D. Antonio Caralps Riera.
 D. Gabriel Guillén Martínez.
 D. Amador Schuller Pérez.
 D. Juan Antonio Miguel Mari.
 D. Sisinio de Castro del Pozo.
 D. Tomás Caro-Patón Gómez.
 D. Olegario Ortiz Manchado.
 D. Eduardo González Menéndez.
 D. Juan Antonio García Torres.
 D. José Rico Irlés.
 D. José Bueno Gómez.
 D. Vicente Cruz Moreno de Vega.
 D. Miguel Dalmáu Ciria.
 D. Fernando Andréu Kern.

Cátedra de Santiago:

D. Pedro de la Barreda Espinosa.
 D. Miguel J. Andérez López.
 D. Emiliano Roda Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para cubrir tres plazas de Auxiliar técnico.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para cubrir en el Patronato «Juan de la Cierva» las siguientes plazas:

Una de Auxiliar técnico de primera:

Destino inicial en Arganda del Rey, con el haber anual de 37.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 11.300 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

Una de Auxiliar técnico de segunda:

Destino inicial en Madrid, con el haber anual de 27.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.